

AÑO 20

Folio 294

REPÚBLICA ARGENTINA

Nº 340/19



# SENADO DE LA NACIÓN

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GABINETE: REMITE RESPUESTA SOBRE LOS MOTIVOS TECNICOS Y POLITICOS DE LA EXCLUSION DE LA PROV. DE SAN LUIS EN EL NUEVO LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA LA BANDA DE 450 MHZ, SEGÚN RESOLUCIONES 2403/19 Y 2408/19 DEL ENACOM (REF. S.1994/19).

COMISION: A SUS ANTECEDENTES (SIST.MED. DE COMUNICACIÓN Y LIB. DE EXPRESION)

[Redacted signature area]





La Resolución N° 506 de fecha 28 de agosto de 2018, del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, aprobó la utilización en forma exclusiva de la banda de frecuencias comprendida entre 450,000 y 470,000 MHz, por sistemas de acceso inalámbrico fijo y móvil de tecnología digital y reuso celular de frecuencias para la prestación de los servicios de transmisión de datos y/o acceso a Internet de banda ancha, así como para el acceso inalámbrico al servicio de telefonía local.

ENACOM ha ido adjudicando de manera directa a través de la Resolución ENACOM N° 1135 del 12 de marzo de 2019, ratificada por Resolución ENACOM N° 1660 del 16 de abril de 2019; de la Resolución N° 2041 del 9 de mayo de 2019, de la Resolución N° 2065 del 15 de mayo de 2019, ratificada por Resolución ENACOM N° 2089 del 23 de mayo de 2019, sendas áreas de servicio.

Las resoluciones 2403/19 y 2408/19 efectivizaron un llamado a concurso para asignar 186 áreas que tenían más de un interesado.

Hasta el momento y siguiendo el proceso público, se ha asignado el área número 97, que tiene casi toda su superficie en San Luis en la zona de la ciudad de Merlo. Hasta entonces no se presentó ningún interesado para cubrirla.

Tal como lo prevé la normativa, el proceso licitatorio de la banda de 450MHz es continuo y permanece abierta la posibilidad de nuevos interesados.